



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC  
DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO  
ADMINISTRACIÓN 2013-2015



"2013" Año Del Bicentenario De Los Sentimientos De La Nación

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN RUBÉN VALDÉS DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL SISTEMA; Y POR OTRA EL "CENTRO METROPOLITANO PARA EL DESARROLLO HUMANO A. C.", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA LIC. MARÍA BELINDA AGUAYO ROUSSELL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL SISTEMA" Y "EL PLANTEL" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL SISTEMA"

1.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado de conformidad con los Artículos 1, 2, 3 y demás de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", cuya finalidad primordial es brindar servicios de bienestar social y desarrollo de la comunidad para la creación de mejores condiciones de vida sobre todo a la población marginada y más vulnerable, de conformidad con los programas establecidos por el DIFEM y a nivel nacional.

2.- Estar representado en este acto por su apoderado legal el C. JUAN RUBÉN VALDÉS DÍAZ, quien acredita su personalidad mediante instrumento notarial número [REDACTED], volumen especial número [REDACTED], folio número [REDACTED] de fecha dieciséis de enero del año dos mil trece, tildada ante la Fe de la Licenciada [REDACTED] Notario Público Número [REDACTED] del Estado de México, que contiene poder especial para representar a su poderdante y facultado para firmar este tipo de convenios, otorgado a su favor, a través de la Junta de Gobierno del "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos, Estado de México".

3.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en calle [REDACTED] Colonia [REDACTED]

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC  
DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO  
ADMINISTRACIÓN 2013-2015



"2013" Año Del Bicentenario De Los Sentimientos De La Nación

II.- DE "EL PLANTEL"

1. Que es una Institución cuyo objeto fundamental es la Difusión, Promoción y Fomento de la Cultura, Educación y Salud, según consta en el testimonio en la escritura pública número [REDACTED], ante la fe del Notario Público [REDACTED] del estado de México, [REDACTED] inscrita en el Registro Público de Personas Morales Foja [REDACTED]

2. Que con el propósito de integrar los conocimientos en los alumnos de la carrera de Técnico en Terapia Física y Rehabilitación, armonizar la teoría con la práctica. Obtener destrezas y aptitudes, bajo la tutoría de personal calificado y adquirir experiencia en escenarios clínicos reales y lograr objetivos de aprendizaje enunciados en los planes de estudio, es por lo cual "EL PLANTEL" requiere vincularse con "EL SISTEMA".

3.- Desde el día 6 DE DICIEMBRE DEL 2011, "EL PLANTEL", es representado por la Mtra. María Belinda Aguayo Roussel, quien tiene el poder legal para suscribir convenios con diferentes instituciones, como Presidenta del consejo directivo de CEMEDH A.C., manifestado Bajo Protesta de decir Verdad, que no le ha sido revocado ni disminuido en los alcances para lo que le fue otorgado.

4. Que señala como domicilio legal, el ubicado en [REDACTED] colonia [REDACTED] [REDACTED], delegación [REDACTED], México Distrito Federal.

III.- DE AMBAS PARTES.

Ambas partes manifiestas su interés en celebrar el presente convenio para fortalecer e incentivar la prestación de servicio social y prácticas profesionales de los alumnos.

Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Las partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que se establece en las siguientes:

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below, some with circular stamps.]



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC  
DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO  
ADMINISTRACIÓN 2013-2015



"2013", Año Del Bicentenario De Los Sentimientos De La Nación

## CLÁUSULAS

### DEL OBJETO

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas, encaminadas a la superación académica la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses comunes, mediante la planeación, programación, coordinación y ejecución de acciones, que beneficien a las partes y a las sociedad.

**SEGUNDA.-** La vigencia del presente Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2015, con una evaluación al término de un año, contado a partir de la fecha de su firma.

Si el "PLANTEL" no cubre el requisito mencionado en la cláusula DÉCIMA PRIMERA de este convenio, no dará inicio la vigencia del mismo y por ende, no se recibirá ninguna carta presentación.

### TERCERA.- DE LA ÚLTIMA ETAPA PARA ACREDITACIÓN

Ambas partes se comprometen a solicitar o acreditar alumnos para documentar el servicio social o prácticas profesionales como última etapa de este convenio, el día 15 de junio del año 2015, a efecto de que los prestadores de servicio terminen su periodo de seis meses o 480 hrs.; el día 15 de diciembre del año 2015.

**CUARTA.-** Para el desarrollo del objeto de este convenio, "LAS PARTES" podrán integrar una Comisión Operativa, constituida por igual número de representantes, y se encargará de coordinar el diseño, ejecución y seguimiento de las acciones de este Convenio.

**QUINTA.- "LAS PARTES"** están de acuerdo que las finalidades del presente convenio son las siguientes:

**A) Intercambio Académico:** Realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, llevar a cabo programas específicos de docencia a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades académicas de interés común, que en su caso llegarán a acordar las mismas.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC  
DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO  
ADMINISTRACIÓN 2013-2015



"2013" Año (Del Bicentenario) (De Los Sentimientos) (De La Nación)

B) Investigación: Se compromete a realizar de manera coordinada actividades de investigación académica y científica en el marco de sus fines y funciones. Para ello el personal y alumnos integrados a la operatividad de este convenio tendrán acceso a la formación Institucional disponible de cada parte y conforme a los lineamientos que para ella establezcan ambas Instituciones.

C) Difusión y Extensión: Realizarán actividades de difusión y extensión en sus áreas de coincidencia, a fin de elevar la calidad académica y cultural de la comunidad de ambas instituciones. Así mismo participarán conjuntamente en la difusión de actividades derivadas de este convenio a publicaciones conjuntas en caso de que así lo acuerden por escrito.

D) Servicio Social y Prácticas Profesionales: Otorgar a los alumnos y pasantes la posibilidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del Servicio Social y las prácticas profesionales en las distintas áreas de "EL SISTEMA" y de acuerdo a los requerimientos que para tal efecto se les haga a las distintas áreas académicas de "EL PLANTEL" y de conforme a la disponibilidad y disposiciones que al efecto establezcan las partes.

E) Coordinación: Se prestarán asesoría mutua, apoyo técnico e intercambio de servicios, en sus correspondientes áreas de investigación académica y difusión cultural, previa disponibilidad de cada una y autorización de sus correspondientes autoridades.

F) Información: Previa aprobación de las mismas, llevarán a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual derivadas de sus fines y funciones académicas y científicas, en apoyo de la docencia y de la investigación.

**SIXTA.-** El "EL SISTEMA" permitirá que los alumnos del "PLANTEL" realicen sus prácticas profesionales y servicio social en las diversas Unidades Médicas que el "EL SISTEMA" designe al respecto, por lo que los alumnos se sujetarán a la normatividad de "EL SISTEMA", respetando la programación, reglamentos, disposiciones, horarios, permanencia, uso y capacidad e infraestructura de la Unidades Médicas y en particular conforme a lo siguiente:

a) Siempre y cuando sea en días hábiles; podrán asistir previa autorización del personal del "EL SISTEMA" que hubiere sido designado para Coordinar sus actividades.

*[Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Santillana', 'López', and 'García']*



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC  
DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO  
ADMINISTRACIÓN 2013-2015

"2013" Año Del Bicentenario De Los Sentimientos De La Nación

b) Si el prestador o alumno injustificadamente abandona sus actividades, el "EL SISTEMA" amonestará al mismo con un aviso, sin embargo si la falta se presenta por segunda ocasión en forma injustificada, el "EL SISTEMA" podrá solicitarle deje de presentarse a realizar sus actividades materia del presente convenio. Así como en el caso de que no tenga aptitudes para desarrollar los mismos; que no guarde la disciplina y orden adecuados dentro de las instalaciones del el "EL SISTEMA" o por no cumplir con lo dispuesto en el presente convenio y con la normatividad del "EL SISTEMA".

SEPTIMA.- "EL SISTEMA", a través de la Subdirección Médica y el Departamento de Recursos Humanos, otorgará los lugares sede para la prestación del servicio social y prácticas profesionales por parte de los alumnos y en su oportunidad, dará a los prestadores una constancia que acredite la culminación de sus actividades, una vez transcurrido el periodo designado para cada caso.

OCTAVA.- "EL SISTEMA" permitirá a los prestadores participar en los procesos técnicos y funcionales que se apliquen en las áreas operativas, bajo la estricta supervisión del titular, responsable o encargado del área de servicio a que hayan sido asignados, facilitando su apoyo técnico, docente y de investigación, para la realización de conferencias, cursos, seminarios en apoyo a la educación que se imparte en los planteles dependientes del "PLANTEL".

NOVENA.- Solo en el caso de que se disponga, "EL SISTEMA" proporcionará los materiales impresos y audiovisuales que le soliciten para el desarrollo de este Convenio; la parte solicitante pagará el costo del material, reservándose del derecho de autor, facilitándose "LAS PARTES" el uso e intercambio de materiales didácticos y bibliográficos, a fin de apoyar los programas de capacitación y formación de los alumnos.

DECIMA.- "EL SISTEMA" podrá participar en la elaboración y difusión de los programas académicos que las partes convengan materia de este convenio, estos programas serán elevados a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento, previa aprobación del Grupo Operativo.

DÉCIMA PRIMERA.- Los sujetos del presente Convenio que podrán utilizar los campos clínicos, deberán tener autorización previa del "EL SISTEMA", la cual se otorgará en base a la programación y calendarización de las clínicas académicas, así como disponibilidad, capacidad e infraestructura de las unidades médicas y de la autorización de los Directores de éstas, que se desarrollaran en los lugares sede que autorice el "EL SISTEMA" comprenderán el ciclo académico de un año.

*[Handwritten signatures in blue ink, including names like 'A. ...' and '...']*



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC  
DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO  
ADMINISTRACIÓN 2013-2015



*"2013", Año Del Bicentenario De Los Sentimientos De La Nación*

El "PLANTEL", su personal y alumnos únicamente utilizarán: campos clínicos autorizados; respetarán el horario y calendarización; no intervendrán en funciones sustantivas, laborales, ni sindicales del "EL SISTEMA", utilizarán el campo clínico exclusivamente para actividades teórico grupales; no harán comentarios acerca de la salud, tratamiento o diagnóstico de los pacientes.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El "PLANTEL", supervisará las actividades de los alumnos, comprometiéndose a controlarlos garantizando el orden de los mismos, por lo que el "EL SISTEMA" no será responsable de los accidentes que pudieran sufrir los alumnos dentro de sus instalaciones o con motivo del desarrollo de las actividades de este Convenio. Para cubrir los riesgos y enfermedades del prestador durante sus actividades, o con motivo de éstas, el "PLANTEL" se compromete previo a la expedición de la carta presentación a sus alumnos, a comprobar que se encuentra vigente su inscripción en el Instituto Mexicano del Seguro Social, quien cubrirá los riesgos mediante el seguro facultativo.

Así mismo en caso de que el prestador sea egresado del "PLANTEL", dicha Institución acreditará ante el "EL SISTEMA", copia de la póliza del Seguro de Vida emitido por Compañía Aseguradora para cubrir riesgos que el Instituto Mexicano del Seguro Social no cubre.

**DÉCIMA TERCERA.-** El servicio social será realizado de lunes a viernes de cada semana, cubriendo seis meses o 480 horas. El horario será fijado por el "EL SISTEMA" según sus necesidades y capacidad operativa y deberá realizarse en forma ininterrumpida, incluyendo los periodos vacacionales, salvo en aquellos casos en que el "EL SISTEMA" estime innecesaria la asistencia del prestador, el cual deberá recuperar dicho tiempo.

**DECIMA CUARTA.-** Las prácticas profesionales serán realizadas por el prestador del "PLANTEL", de lunes a viernes de cada semana, hasta completar 90 horas, por un periodo mínimo de dos meses y en un horario diario que será fijado por el "EL SISTEMA", según sus necesidades y capacidad operativa.

**DECIMA QUINTA.-** El "PLANTEL", pagará al "EL SISTEMA" el instrumental médico que extravíen o dañen los prestadores durante el desarrollo de las prácticas profesionales, campos clínicos y servicio social, previa comprobación.

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, appearing to be official approvals or signatures.]*





SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC  
DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO  
ADMINISTRACIÓN 2013-2015



"2013", Año Del Bicentenario De Los Sentimientos De La Nación

**DECIMA SEXTA.-** Son causas de terminación del servicio social, de las prácticas profesionales y de los campos clínicos.

- a) El incumplimiento del programa de actividades, o el término del plazo establecido para el mismo.
- b) La deserción o desistimiento voluntario del prestador antes de que concluya el plazo convenido, en cuyo caso no recibirá ningún crédito.
- c) La desobediencia y todo lo que contravenga lo dispuesto en el presente convenio.

**DECIMA SEPTIMA.- DE LA NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.**

En virtud de que el servicio social y las prácticas profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre "EL SISTEMA " y los alumnos pasantes que intervengan en este programa, por lo tanto no opera la figura de patrón sustituto, debiendo estos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de " EL SISTEMA " y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan las partes.

**DECIMA OCTAVA.-** "LAS PARTES" convienen que se podrá dar por terminado administrativamente el presente convenio, dándose aviso por escrito con 60 días naturales de anticipación, en la inteligencia de que los servicios que queden pendientes en el momento en que se presenta la fecha de terminación del convenio en cuestión se seguirán hasta su total terminación.

**DECIMA NOVENA.-** Manifiestan "LAS PARTES" que en el presente convenio, no existe error, dolo, violencia, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento, que declare la inexistencia o nulidad total o parcial del presente convenio, por tanto renuncian a cualquier acción que la Ley pudiera otorgarles a su favor por éste concepto.

**VIGÉSIMA -** Para la interpretación, cumplimiento y lo no previsto en el presente convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en resolverlo de común acuerdo de forma administrativa y en caso de controversia, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ubicados en Ecatepec de Morelos, Estado de México, por lo que renuncian que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.





SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO  
ADMINISTRACIÓN 2013-2015



"2013", Año Del Bicentenario De Los Sentimientos De La Nación

PREVIA LECTURA DE ESTE CONVENIO POR LAS PARTES Y COMPRENDIDO EL ALCANCE Y FUERZA LEGALES QUE LO CONTIENE Y TODA VEZ QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, NI CUALQUIER OTRA CAUSA DE NULIDAD QUE PUDIERA INVALIDAR ESTE INSTRUMENTO LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE DE SUS OCHO FOJAS ESCRITAS POR SU ANVERSO, EN LA CIUDAD DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "EL SISTEMA"

LIC. JUAN RUBÉN VALDÉS DÍAZ  
COORDINADOR JURÍDICO INSTITUCIONAL  
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE  
ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO

TESTIGO



DR. JORGE BAUTISTA RODRIGUEZ  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS MEDICOS  
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE  
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE  
MÉXICO.

TESTIGO

LIC. SERGIO EDUARDO PADILLA CAMPOS  
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS  
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE  
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

POR "EL PLANTEL"

LIC. MARIA BELINDA AGUAYO ROUSSELL  
DIRECTORA DEL CENTRO  
METROPOLITANO PARA EL DESARROLLO  
HUMANO A.C.

TESTIGO



C. P. BELINDA ELIZABETH CANTO AGUAYO  
JEFE DE FINANZAS DEL CENTRO  
METROPOLITANO PARA EL DESARROLLO  
HUMANO A.C.